PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

Floresta, 17 de diciembre de 2025

Señor:
LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ
C.C. Nº. 1.002.606.032 de Floresta Boyacá
Correo Electrónico: deltaproyectoseingenieria@gmail.com
Dirección: Calle 3 # 5-65
Floresta Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta invitación: MF-PER – MC 002 DE 2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	17 DE DICIEMBRE DE 2025	
Tipo de contrato:	OBRA	
Objeto:	“REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL L DE FLORESTABOYACÁ”.	
Contratista	Nombre: LUIS ANTONIO SUAREZ MARTINEZ	
	C.C. Nº 1.002.606.032 de Floresta Boyacá	
	Dirección: Calle 3 # 5-65	
	Teléfono: 3133818193	Correo electrónico: deltaproyectoseingenieria@gmail.com
CDP	2025000249 del 3 de diciembre de 2025	
Proyecto:	No. Registro: N/A	Fecha Viabilidad: N/A
Valor:	Catorce millones veinticinco mil setecientos treinta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos m/c. ($14.025.739,74), valor incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar	

PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA

Forma de Pago:	La Personería Municipal de Floresta, cancelará al contratista el valor total del contrato contra entrega, para lo cual, el contratista presentará cuenta de cobro con los respectivos soportes y/o factura con las formalidades exigidas por la ley, certificación de pago de parafiscales que manifieste estar al día en los mismos, certificación de cumplimiento del supervisor. Se autorizan los pagos del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y para fiscales del mes anterior a la cuenta de cobro o facturas de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Los Documentos para el respectivo pago deben ser radicados en la secretaria de la personería municipal dando cumplimiento al derecho al turno de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y entrega del acta de inicio y demás, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. NOTA: El incumplimiento a cualquier de los plazos antes estipulados generara la imposición de las sanciones correspondientes previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
Lugar de ejecución	El contrato a celebrarse en se ejecutará en el municipio de Floresta, en las instalaciones de la Personería Municipal.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la personería municipal de Floresta deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Personería Municipal de Floresta

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las especificaciones técnicas del servicio que se requiere son las siguientes:

ITEM	CODIGO DE REFERENCIA	ITEM	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
CAPITULO 1		PRELIMINARES TANQUE DE ALMACENAMIENTO				$10.789.030,58
1	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS.	M2	22,85	$11.309,63	$258.425,05
2	2.07.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE O ESTUCO A DOS MANOS BAJO PLACA	M2	2,77	$18.767,13	$51.984,95
3	REF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE 10.00 MM. (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA) SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL CONTRATANTE	M2	12,38	$530.000,00	$6.561.400,00
4	REF	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE MUEBLE EN CARPINTERIA DE MADERA (INLUCYE ENTRE PAÑOS PARA CADA SECCION PUERTAS Y CERRADURA)	GBL	1,00	$2.000.000,00	$2.000.000,00
5	2.19.11	ASEO GENERAL PARA ENTREGA FINAL DE EDIFICACIONES INCLUYE MUROS, FACHADAS, VENTANAS PUERTAS Y CIELORASOS	M2	39,16	$7.146,41	$279.853,42
6	1.03.07	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	0,61	$38.524,31	$23.499,83
7	2.17.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO DE 4 MM. SIN BICEL	M2	0,81	$96.447,00	$78.122,07
8	2.17.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	M2	0,19	$82.869,78	$15.745,26
9	REF	Suministro e instalación de publicidad o logotipos para 4 unidades de vidrio templado 10 MM con logos a conforme	UND	4,00	$380.000,00	$1.520.000,00

		diseño del cliente con papel froster.				
					SUBTOTAL DE OBRA	$10.789.030,57
					A 22%	$2.373.586,73
					I 3%	$323.670,92
					U 5%	$539.451,53
					TOTAL DE OBRA + AIU	$14.025.739,74

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.

3. Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.

4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan.

6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilataciones innecesarias y entrabamientos.

7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos, dentro de los plazos convenidos.

10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos

que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada a la Personería Municipal, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas

12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.

13. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.

14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

15. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través de la Personería Municipal.

16. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades y especificaciones:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

2. Suministrar y realizar las actividades de forma oportuna y de óptima calidad los elementos relacionados en la ficha técnica.

3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

4. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos.

5. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).

6. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

7. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.

8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública

9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.

12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

13. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

14. Garantizar la indemnidad de la Personería Municipal en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato.

15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

16. Las demás que se asignen por la personería y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En virtud del presente Contrato, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORESTA BOYACA se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

5- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

6- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el concejo municipal, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista, podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

7- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, la personería municipal podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el cinco (5%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

8- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor de la personería municipal de Floresta Garantía única que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más que el plazo para liquidar el contrato

9- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al concejo municipal de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

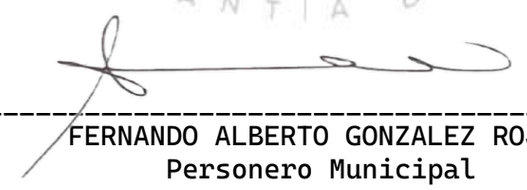
10- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Estudio Previo. b. Invitación selección mínima cuantía No. MF-PER-MF-002 de 2025. c. Certificado de Disponibilidad presupuestal. d. Propuesta presentada y sus soportes. e. Informes de evaluación. f. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

12- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo de la PERSONERIA MUNICIPAL

13- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por FERNANDO ALBERTO GONZALEZ ROJAS, personero municipal, o quien haga sus veces. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato de ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

14- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.



_____.
FERNANDO ALBERTO GONZALEZ ROJAS
Personero Municipal